

Municipio de San Quintín, Baja California**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-02006-19-0447-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 447

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social ", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	25,957.6
Muestra Auditada	25,957.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 455,282.9 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021, al Gobierno del estado de Baja California, para el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de San Quintín, Baja California, que ascendieron a 25,957.6 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión el 100.0% de los recursos asignados a dicho municipio.

Resultados**Control Interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de San Quintín, Baja California, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

(FISMDF) durante el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA
 FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
 CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> Tiene formalmente establecida la estructura orgánica de la institución. 	<ul style="list-style-type: none"> No dispone de normas generales en materia de control interno que evalúen su diseño, implementación y eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. No cuenta con un código de conducta. No dispone de comités o grupos de trabajo en materia de ética e integridad, control interno, control y desempeño institucional, ni obras públicas.
Administración de Riesgos		<ul style="list-style-type: none"> No tiene formalmente establecidos sus objetivos y metas estratégicas. No cuenta con un comité de administración de riesgos, ni con una metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. No ha realizado el análisis de riesgos de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> Dispone de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> No tiene establecidas formalmente las atribuciones y funciones del personal responsable de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución. No cuenta con un comité o grupo de trabajo en materia de tecnologías de información y comunicaciones, ni con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Tiene formalmente establecidos los responsables de elaborar información sobre la gestión de la institución en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> No cuenta con un plan o programa de sistemas de información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución. No se aplicó la evaluación de control interno o de riesgos para los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades de la institución. No cuenta con un mecanismo formal para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> • No realizó la evaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento y elaborar un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones. • No se realizan auditorías internas ni externas a los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el Municipio de San Quintín, Baja California, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 8 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento bajo.

Durante el desarrollo de la auditoría se identificaron incumplimientos a las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por el municipio respecto del FIS MDF del ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control establecidos en su sistema de control interno, a fin de brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, en el apego a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello, el Municipio de San Quintín, Baja California, debe orientar y establecer una metodología específica que le permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y gestión de los riesgos asociados a sus procesos operativos; además de fortalecer las actividades de supervisión y la implementación de acciones correctivas que permitan preservar la integridad, fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

2021-D-02006-19-0447-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de San Quintín, Baja California, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los Recursos

2. El Municipio de San Quintín, Baja California, recibió de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Baja California, de manera directa, sin limitaciones, ni restricciones, los 25,957.6 miles de pesos que le fueron asignados para el FISMDF del ejercicio fiscal 2021, los cuales fueron depositados en la cuenta bancaria productiva y específica contrada para tal fin, donde se administraron de manera exclusiva junto con sus rendimientos financieros generados; asimismo, se comprobó que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada, ni se incorporaron recursos locales o aportaciones de beneficiarios en la cuenta bancaria del fondo; sin embargo, el municipio contrató dicha cuenta y la notificó a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Baja California el día 4 de marzo de 2021, por lo que las ministraciones correspondientes a los meses de enero y febrero le fueron transferidas hasta el día 11 de marzo de 2021.

El Órgano de Control Interno del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, Baja California, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV. ADM. 05/2022-RA, por lo que se da como promovida esta acción.

Integración de la Información Financiera

3. El Municipio de San Quintín, Baja California, registró las operaciones del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que cumple con los requisitos fiscales y que fue cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y, mediante la verificación de una muestra de 67 comprobantes fiscales digitales por internet, que corresponden al 98.3% del total, se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría; sin embargo, el municipio no dispone de un manual de contabilidad para el registro de las operaciones que se realizan con recursos del fondo.

El Órgano de Control Interno del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, Baja California, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV. ADM. 05/2022-RA, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

4. El Municipio de San Quintín, Baja California, hizo del conocimiento de sus habitantes al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, informó trimestralmente los avances en el ejercicio de los recursos y los resultados alcanzados al término del ejercicio, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

5. El Municipio de San Quintín, Baja California, remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 al término de cada trimestre, mediante los formatos correspondientes, los cuales fueron publicados en su página de internet.

6. El Municipio de San Quintín, Baja California, reportó trimestralmente la planeación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar; sin embargo, no reportó las acciones de verificación y seguimiento de las obras y acciones financiadas con dichos recursos.

El Órgano de Control Interno del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, Baja California, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV. ADM. 05/2022-RA, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El Municipio de San Quintín, Baja California, cumplió parcialmente con sus obligaciones de transparencia respecto de la planeación, ejercicio y resultados en la aplicación de los recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021, ya que la información reportada a su población, a la SHCP y a la Secretaría de Bienestar, no muestra congruencia en lo que se refiere a los montos reportados, toda vez que se determinaron diferencias entre dichas fuentes de información.

El Órgano de Control Interno del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, Baja California, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV. ADM. 05/2022-RA, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

8. El Municipio de San Quintín, Baja California, recibió recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal 2021 por 25,957.6 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros durante su administración por 4.5 miles de pesos, en el periodo de enero a diciembre de 2021, y 1.3 miles de pesos, en el periodo de enero a marzo de 2022, por lo que se determinaron recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022 por 25,962.1 miles de pesos y 25,963.4 miles de pesos, respectivamente. De estos recursos

disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2021 comprometió 24,466.6 miles de pesos y pagó 14,019.1 miles de pesos, importes que representaron el 94.2% y el 54.0% de dichos recursos, respectivamente; en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó 24,454.0 miles de pesos, lo que representó el 94.2% del total disponible a esa fecha, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de marzo de 2022		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Comprometidos y pagados							
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Infraestructura básica del sector educativo	5	6,432.6	3,128.3	6,432.6	24.8		
Urbanización	8	16,971.3	10,751.7	16,967.2	65.3		
Subtotales	13	23,403.9	13,880.0	23,399.8	90.1		
Otras inversiones							
Programa de desarrollo institucional	1	519.1	0.0	519.1	2.0		
Gastos indirectos	1	543.6	139.1	535.1	2.1		
Subtotales	2	1,062.7	139.1	1,054.2	4.1		
Totales (A)	15	24,466.6	14,019.1	24,454.0	94.2		
No comprometidos o no pagados							
		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE
Recursos no comprometidos		1,495.5	1,495.5	1,495.5	5.8	1,491.0	4.5
Recursos comprometidos no pagados			10,447.5	12.6	0.0	4.5	8.1
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022				1.3	0.0	0.0	1.3
Totales (B)		1,495.5	11,943.0	1,509.4	5.8	1,495.5	13.9
		Total	Total	Total	% del disponible		
Disponible (A + B)		25,962.1	25,962.1	25,963.4	100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2022.

Las obras y acciones financiadas con recursos del fondo se encuentran comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

9. El Municipio de San Quintín, Baja California, destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por 23,399.8 miles de pesos al pago de 13 obras que benefician directamente a la población que habita en zonas con pobreza extrema acreditada mediante los mecanismos establecidos en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISMDF POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de obras o acciones	Importe pagado	% del disponible
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A LA POBLACIÓN CON LOS MAYORES NIVELES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA EN LA ENTIDAD			
Inversión en ZAP urbanas	0	0.0	0.0
Inversión en localidades con los dos mayores grados de rezago social	0	0.0	0.0
Inversión en zonas con pobreza extrema	13	23,399.8	90.1
TOTALES	13	23,399.8	90.1

FUENTE: Expedientes de obra del FISMDF 2021; visita de verificación física; Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021; Población total, indicadores, índice y grado de rezago social según localidad (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

De lo anterior, se comprobó que el Municipio de San Quintín, Baja California, no destinó recursos del fondo para la atención de ZAP urbanas debido a que no dispuso de dichas zonas conforme a la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2021.

10. El Municipio de San Quintín, Baja California, dispuso de recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 que no fueron comprometidos al 31 de diciembre de 2021 por 1,495.5 miles de pesos, recursos comprometidos que no se pagaron al 31 de marzo de 2022 por 12.6 miles y rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022 por 1.3 miles de pesos, de los cuales se presentó la documentación que acredita el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA
 REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS DEL FISDMF
 CUENTA PÚBLICA 2021
 (Miles de pesos)

Concepto	Importe determinado	Importe reintegrado a la TESOFE			Importe por reintegrar a la TESOFE
		Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido	Total	
Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021	1,495.5	1,491.0	0.0	1,491.0	4.5
Recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2022	12.6	4.5	0.0	4.5	8.1
Rendimientos financieros generados de enero a marzo de 2022	1.3	0.0	0.0	0.0	1.3
TOTALES	1,509.4	1,495.5	0.0	1,495.5	13.9

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y pólizas con su documentación soporte.

De lo anterior se determinaron recursos por reintegrar a la TESOFE por 13.9 miles de pesos, importe que se integra por recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021 por 4.5 miles de pesos, recursos comprometidos que no se pagaron al 31 de marzo de 2022 por 8.1 miles de pesos y rendimientos financieros generados en el periodo de enero a marzo de 2022 por 1.3 miles de pesos.

El Municipio de San Quintín, Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 13,874.23 de pesos más los rendimientos financieros generados por 66.77 pesos a la Tesorería de la Federación, con lo que se solventa lo observado.

El Órgano de Control Interno del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, Baja California, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV. ADM. 05/2022-RA, por lo que se da como promovida esta acción.

11. El Municipio de San Quintín, Baja California, destinó recursos del FISDMF del ejercicio fiscal 2021 por 519.1 miles de pesos al Programa de Desarrollo Institucional, importe que representó el 2.0% del total de los recursos del fondo, por lo que no excedió el 2.0% establecido como límite para dicho concepto en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se constató que los recursos fueron destinados al acondicionamiento de espacios físicos; actualización del catastro municipal; adquisición de software y hardware; creación de módulos de participación y consulta ciudadana; creación y actualización de la normatividad municipal, y cursos de capacitación para servidores públicos del municipio, acciones que se encuentran previstas en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y fueron incluidas en el convenio suscrito por el municipio con el Gobierno del estado de Baja California y la Secretaría de Bienestar.

12. El Municipio de San Quintín, Baja California, destinó recursos del FISDMF del ejercicio fiscal 2021 por 535.1 miles de pesos al pago de gastos indirectos, importe que representa el

2.1% del total de los recursos del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se constató que los recursos fueron destinados a la adquisición de material y equipo fotográfico para la verificación y seguimiento de las obras financiadas con el fondo, acción que se encuentra prevista en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Obras y Acciones Sociales

13. El Municipio de San Quintín, Baja California, adjudicó las 13 obras públicas que fueron financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por un importe de 23,399.8 miles de pesos, que representa el 100.0% de los recursos del fondo destinados a dicho rubro; dichas adjudicaciones se realizaron de acuerdo con la normativa aplicable; adjudicó un contrato de manera directa por un importe de 422.8 miles de pesos, seis contratos por invitación restringida por un importe de 6,382.9 miles de pesos y seis contratos por licitación pública por un importe de 16,594.1 miles de pesos; se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; en los casos de excepción a la licitación pública cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas están amparadas mediante contratos que fueron suscritos dentro de los plazos señalados en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y se cuenta con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

14. El Municipio de San Quintín, Baja California, ejecutó las 13 obras públicas que fueron financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por un importe de 23,399.8 miles de pesos, conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones presentadas concuerdan con lo especificado en los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora, se cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos; en su caso, las modificaciones se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios correspondientes; las obras se finiquitaron de acuerdo con la normativa, fueron recibidas a satisfacción del municipio y se encuentran en operación; los contratistas entregaron las fianzas de vicios ocultos correspondientes y no se observaron incumplimientos imputables a los contratistas, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos.

15. El Municipio de San Quintín, Baja California, realizó los pagos de las 13 obras públicas que fueron financiadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por un importe de 23,399.8 miles de pesos, los cuales corresponden a los conceptos contratados y ejecutados, se encuentran soportados con la documentación correspondiente como son estimaciones, facturas, avisos de terminación, bitácoras, reportes fotográficos, finiquitos, actas de entrega recepción, y los anticipos otorgados fueron debidamente amortizados.

16. El Municipio de San Quintín, Baja California, no destinó recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 para la ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

17. El Municipio de San Quintín, Baja California, adjudicó ocho contratos de adquisiciones y servicios que fueron financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por un importe de 519.1 miles de pesos, los cuales se adjudicaron de manera directa de acuerdo con la normativa aplicable; se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para dicha modalidad de contratación; los proveedores y prestadores de servicios no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; están amparadas en contratos que fueron suscritos dentro de los plazos señalados en la normativa y se cuenta con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

18. El Municipio de San Quintín, Baja California, ejecutó de manera razonable las acciones correspondientes a las ocho adquisiciones y servicios que fueron financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por un importe de 519.1 miles de pesos, toda vez que los bienes fueron entregados y los servicios fueron realizados de conformidad con lo establecido en los contratos; fueron recibidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes y, en su caso, se encuentran inventariados, resguardados y en operación, y no se observaron incumplimientos imputables a los proveedores, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos.

19. El Municipio de San Quintín, Baja California, realizó los pagos de las ocho adquisiciones y servicios que fueron financiados con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por un importe de 519.1 miles de pesos, los cuales se encuentran soportados con la documentación correspondiente como son facturas, entradas de almacén, documentos entregables, listados de asistencia a cursos de capacitación, entre otros.

Verificación Física

20. Se realizó la verificación física a una muestra de 10 obras públicas ejecutadas con recursos del FISMDF del ejercicio fiscal 2021 por el Municipio de San Quintín, Baja California, con un importe pagado de 20,413.1 miles de pesos, que representa el 87.2% del total de recursos del fondo destinados a dicho concepto, de las cuales se comprobó que corresponden con el soporte documental presentado por el municipio y, en general, a las especificaciones contratadas conforme a las cantidades y volúmenes presentados en las estimaciones pagadas; que se cumplieron los plazos y condiciones pactadas en los contratos, y que éstas se encuentran concluidas, entregadas a las instancias correspondientes y en operación.

21. No se realizaron visitas de verificación física, ya que con base en los procedimientos de revisión documental de las adquisiciones y servicios realizados por el Municipio de San Quintín, Baja California, con recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2021, se logró

obtener evidencia de que dichas adquisiciones y servicios cumplen de forma razonable con las disposiciones legales y normativas aplicables, y no se identificaron elementos adicionales, acorde a lo dispuesto en el apartado de niveles de aseguramiento señalado en la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100 "Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público".

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 13,941.00 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 13,941.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 66.77 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Código de conducta, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 25,957.6 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al Municipio de San Quintín, Baja California, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el Municipio de San Quintín, Baja California, comprometió el 94.2% y pagó el 54.0% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó el 94.2% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de San Quintín, Baja California, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ya que se observó que las ministraciones de los recursos le fueron transferidas con atrasos debido a que no contrató ni notificó oportunamente la cuenta bancaria para la administración de los recursos del fondo, no dispuso de un manual de contabilidad para el registro de las operaciones del fondo y no reintegró oportunamente a la Tesorería de la Federación los recursos no comprometidos, los comprometidos no pagados ni los rendimientos financieros que no fueron aplicados en el primer trimestre de 2022, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 13.9 miles de pesos, que representó el 0.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

De igual forma, se registraron incumplimientos a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que aun cuando el Municipio de San Quintín, Baja California, reportó la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo a su población, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, dicha información no muestra congruencia en lo que se refiere a los montos reportados; asimismo, no reportó las acciones de verificación y seguimiento de las obras financiadas con el fondo a la Secretaría de Bienestar.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron de forma razonable, ya que el Municipio de San Quintín, Baja California, destinó el 24.8% de los recursos pagados al rubro de infraestructura básica del sector educativo, el 65.3% a urbanización, el 2.0% al Programa de Desarrollo Institucional y el 2.1% a gastos indirectos, con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En conclusión, el Municipio de San Quintín, Baja California, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por los incumplimientos señalados en este informe, que no permiten mejorar la eficiencia en el uso de los recursos asignados.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número OCI/151/2022 de fecha 22 de septiembre de 2022, mediante el cual se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 1 se considera como no atendido.



**DEPENDENCIA: CONCEJO MUNICIPAL
FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN.
DEPARTAMENTO: ÓRGANO DE
CONTROL INTERNO.
OFICIO: OCI/151/2022**

ASUNTO: el que se indica.

San Quintín, Baja California, a 22 de septiembre del 2022.

L.C. OSWALDO FUENTES LUGO
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "C1",
Auditoría Especial del Gasto Federalizado
Auditoría Superior de la Federación.
PRESENTE.-

Anteponiendo un cordial saludo, por este conducto, en atención al oficio **SPMI/1006/2022** de fecha 21 de septiembre del presente año, signado por la **Arq. Brenda Gisel Villa Cárdenas, Directora de Servicios Públicos e Infraestructura del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín en su calidad de enlace con la Auditoría Superior de la Federación**, a través del cual hace de conocimiento que la Auditoría Superior de la Federación emitió la cédula de resultados finales, derivada de la Auditoría con número **447** de la cuenta pública 2021, denominada "**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**", de la cual se desprendieron los siguientes resultados con observación: **Núm. del resultado: 1, Procedimiento Núm.: 1.1.1 Control Interno, Núm. del resultado: 2, Procedimiento Núm.: 1.2.1 Transferencia de los Recursos, Núm. del resultado: 3, Procedimiento Núm.: 1.3.1 Integración de la Información Financiera, Núm. del resultado: 6, Procedimiento Núm.: 1.4.3 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos, Núm. del resultado: 7, Procedimiento Núm.: 1.4.4 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos, Núm. del resultado: 10, Procedimiento Núm.: 1.5.2 Destino de los Recursos**, del que puede derivarse responsabilidades administrativas en términos de Ley.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que en fecha 22 de septiembre del presente año, se emitió el acuerdo de inicio de investigación administrativa originándose el expediente de investigación número **INV. ADM. 05/2022-RA**, anexando copia certificada del acuerdo señalado.

No obstante, **a efecto de no invadir la competencia originaria** que pudiera corresponderle a ese Órgano Técnico de Fiscalización de la Cámara de Diputados, respecto de los hechos referidos y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 14 fracción III y 17

PRIMERO
San Quintín

CARRETERA TRANSPENINSULAR
KM 189 COLONIA LAS FLORES, Municipio
de San Quintín B.C., C.P. 22940

Concejo Municipal Fundacional
de San Quintín

<https://www.sanquintin.gob.mx/>



fracciones XV y XVI, 40 fracción V y 43 de la Ley Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación artículo 92 Apartado A, Fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, artículo 8 fracción IV de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículos 3, 8, 9, 10 y 11 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, artículo 4 fracción VIII, 5 fracción VII, 10 fracciones I y III, 12 fracciones II, V, IX, X y XII del Reglamento Interno de la Sindicatura Municipal de Ensenada, Baja California; Todo lo anterior aunado a que Órgano de Control Interno se encuentra realizando funciones de Sindicatura Municipal en virtud de que en fecha 27 de febrero del 2020, fue publicado el Decreto No. 46 emitido por la XXIII Legislatura del Estado de Baja California, mediante el cual se crea el nuevo Municipio de San Quintín, Baja California. Así mismo por lo dispuesto en el artículo décimo quinto transitorio del Decreto antes mencionado, el nuevo Municipio de San Quintín aplicará las disposiciones reglamentarias vigentes en el Municipio del cual formaron parte de manera supletoria hasta en tanto no se expidan los propios al igual que lo dispuesto por el Artículo 27, fracción VI párrafo segundo de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California.

Por lo anterior, **se solicita** su pronunciamiento respecto de los hechos derivados de los resultados denunciados, con relación a si corresponden a **presuntas faltas administrativas no graves**, las cuales son competencia de este Órgano de Control Interno del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín.

Sin otro particular, quedo a su disposición.

Atentamente



22 SEP 2022

DES PACHADO

ÓRGANO DE CONTROL INTERNO



ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

LIC. DANIELA ALEJANDRA LUGO LUNA

JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DE SAN QUINTÍN.

C.c.p. Arq. Brenda Gisel Villa Cárdenas, Directora de Servicios Públicos e Infraestructura del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín en su calidad de enlace con la Auditoría Superior de la Federación.
C.c.p. Archivo

PRIMERO
San Quintín

CARRERA TRANSPENINSULAR
KM 189 COLONIA LAS FLORES, Municipio
de San Quintín B.C., C.P. 22940

Concejo Municipal Fundacional
de San Quintín

<https://www.sanquintin.gob.mx/>

Apéndices

Áreas Revisadas

Las direcciones de Administración y Finanzas, de Servicios Públicos Municipales e Infraestructura, y de Bienestar Social e Inclusión, todas del Concejo Municipal Fundacional de San Quintín, Baja California.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, y 45, párrafo cuarto.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.